



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA 4813393 contra CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRIGUEZ 1075228242. Radicación 41001-4189-004-2020-00-060-00.

Atendiendo lo solicitado por las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA contra CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

2°.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-